

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.6098/2022	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 30 de noviembre de 2022	Sentido: MODIFICAR la respuesta
Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Folio de solicitud: 092074222001774	
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	Se solicita toda la información que tengan de presupuesto participativo de 2017 a 2022 sobre los siguientes rubros: -Avance físico -Avance financiero -Geolocalización -Sesiones de dictaminación públicas -Difusión de la consulta de presupuesto participativo -Montos asignados por años -Avance trimestral -Evidencia en fotografías, imágenes o videos -Documentos legales de la obra como adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y en general cualquier contrato que se tenga sobre la obra o servicio prestado	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	El Sujeto Obligado informa parcialmente la solicitud de información.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	controvierto la respuesta de la Alcaldía por considerar que la información que entregó carece de una adecuada fundamentación y motivación, asimismo, solo se limita a entregar de manera parcial la información solicitada.	
¿Qué se determina en esta resolución?	Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado.	
¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?	10 días hábiles	
Palabras Clave	Obras, presupuesto.	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.6098/2022**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**; se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	11
PRIMERA. Competencia	11
SEGUNDA. Procedencia	12
TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia	13
CUARTA. Estudio de la controversia	14
QUINTA. Responsabilidades	21
RESOLUTIVOS	22

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 28 de septiembre de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo a la persona hoy recurrente ingresando una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio **092074222001774**, mediante la cual requirió:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

“Se solicita toda la información que tengan de presupuesto participativo de 2017 a 2022 sobre los siguientes rubros:

- Avance físico
- Avance financiero
- Geolocalización
- Sesiones de dictaminación públicas
- Difusión de la consulta de presupuesto participativo
- Montos asignados por años
- Avance trimestral
- Evidencia en fotografías, imágenes o videos
- Documentos legales de la obra como adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y en general cualquier contrato que se tenga sobre la obra o servicio prestado .” (Sic)

Además, señaló como Formato para recibir la información solicitada: “*Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT*” e indicó como medio para recibir notificaciones “*Entrega a través del portal*”.

II. Respuesta del sujeto obligado. El 11 de octubre de 2022, la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, en adelante Sujeto Obligado, emitió respuesta a la solicitud de información mediante el oficio **ACM/DGJyG/DPC/097/2022**, de fecha 06 de octubre de 2022; el cual, en su parte medular, informó lo siguiente:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

Avance físico
Avance financiero
Geolocalización
Sesiones de dictaminación pública
Difusión de la consulta de presupuesto participativo
Montos asignados por año
Avance trimestral
Evidencia en fotografías, imágenes o videos
Documentos legales de la obra como adjudicaciones licitaciones invitaciones y en general cualquier contrato que se tenga sobre la obra o servicio prestado

Me permito informarle que se buscó en los archivos de esta dirección obteniendo la siguiente información:

Colonia o Pueblo	2017		MONTO		2018	
	Proyecto Especifico	AVANCE	ASIGNADO	Proyecto Especifico	AVANCE	MONTO
1º MAYO	(RAMPA) BAJAR Y SUBIR SEGURO	100%	\$709,959.00	PAVIMENTACION CERRADA DE ALDAMA Y 2A CERRADA DE EOTILLA	100%	\$756,816.61
ABDIAS GARCÍA SOTO	REACONDICIONAMIENTO DE BANQUETAS	100%	\$709,959.00	SUSTITUCION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE	100%	\$756,816.61
ADOLFO LÓPEZ MATEOS	CALENTADORES SOLARES	100%	\$709,959.00	CONTINUACION DEL CASINO A CHIMALPA (CONCRETO HIDRAULICO)	100%	\$756,816.61
AGUA BENDITA	CONTINUIDAD DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO	100%	\$709,959.00	TINACOS PARA AGUA POTABLE	100%	\$756,816.61
AHUATENCO	ALUMBRADO	100%	\$709,959.00	CALENTADORES SOLARES	100%	\$756,816.61
AMADO NERVO	TINACOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	100%	\$709,959.00	PAVIMENTACION CERRADA DE ALDAMA Y 2A CERRADA DE EOTILLA	100%	\$756,816.61
BOSQUES DE LAS LOMAS	TERMINACION DE PARQUE TEPONAZTLI	100%	\$709,959.00	MEJORAMIENTO Y ARREGLO DE FUENTE	80%	\$756,816.61
CACALOTE	JUEGOS INFANTILES GIMNASIO AL AIRE LIBRE	100%	\$709,959.00	CALENTADORES DE PASO	100%	\$756,816.61

Colonia o Pueblo	2017		MONTO		2018	
	Proyecto Especifico	AVANCE	ASIGNADO	Proyecto Especifico	AVANCE	MONTO
COLA DE PATO	CALENTADORES DE PASO	100%	\$709,959.00	CALENTADORES DE PASO (ACB)	100%	\$756,816.61
CORREDOR SANTA FE	INSTALACION Y EQUIPAMIENTO DE PASO PEATONAL	100%	\$709,959.00	PASOS PEATONALES CON INHIBIDOR DE VUELTA EN U Y SEMAFORO CON BOTON DE ACCIONAMIENTO RETARDADO	100%	\$756,816.61
CRUZ BLANCA	TINACOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	100%	\$709,959.00	CALENTADOR SOLAR	100%	\$756,816.61
EBANO (U HAB)	REJA CON TUBOS DE 4 PULGADAS CON PUERTA Y CONTROL	100%	\$709,959.00	MAS AGUA EN TU HDGAR	100%	\$756,816.61
EL CONTADERO	MURO DE CONTENCIÓN	100%	\$709,959.00	CALENTADORES DE PASO DE GAS CALOREX	100%	\$756,816.61
EL MOLINITO	CALENTADORES	100%	\$709,959.00	CALENTADORES SOLARES	100%	\$756,816.61
EL MOLINO	PASO PEATONAL CON REDUCTOR DE VELOCIDAD COLEGIO DE BACHILLERES	100%	\$709,959.00	CALENTADORES SOLARES	100%	\$756,816.61
EL TIANGUILLO	CAMBIO DE RED AGUA POTABLE	100%	\$709,959.00	KIT ECOLOGICO	100%	\$756,816.61
EL YAQUI	CONSTRUCCION DEL SALON CIUDADANO	100%	\$709,959.00	CONTINUACION DE OBRAS DE DRENAJE	100%	\$756,816.61
JARDINES DE LA PALMA (HUIZACHITO)	PINTA EN INTERIOR DE CASAS	100%	\$709,959.00	CALENTADORES SOLARES MAS AGUA CALIENTE	100%	\$756,816.61
JERÚS DEL MONTE	CALENTADORES	100%	\$709,959.00	CALENTADORES DE PASO	100%	\$756,816.61
LA PILA	EQUIPAMIENTO PARA TALLERES	100%	\$709,959.00	CALENTADORES SOLARES PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	100%	\$756,816.61
LA VENTA	ILUMINACION DE LUZ TIPO VELA O LAMPARAS SOLARES	100%	\$709,959.00	ILUMINACION TIPO VELA	100%	\$756,816.61
LAS LAJAS	TINACOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	100%	\$709,959.00	AGUA CALIENTE EN ZONA FRIA (CALENTADOR DE PASO)	100%	\$756,816.61
TEXCALCO (LAS MARONIAS)	REENCARPETADO	100%	\$709,959.00	CALENTADORES DE PASO DE GAS LP	100%	\$756,816.61
LAS TINAJAS	VESTIDORES PARA ALBERCA	100%	\$709,959.00	TINACOS	100%	\$756,816.61
LOMA DEL PADRE	APARATOS EJERCITADORES	100%	\$709,959.00	TINACOS	100%	\$756,816.61
LOMAS DE MEMETLA	CALENTADORES	100%	\$709,959.00	TINACOS PARA ALMACENAR AGUA	100%	\$756,816.61

Comisionada ponente:
 María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
 Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

Colonia o Pueblo	2017		MONTO		2018		MONTO	
	Proyecto Especifico	AVANCE	ASIGNADO		Proyecto Especifico	AVANCE	ASIGNADO	
LOMAS DE VISTA HERMOSA	CONTINUACION DE EJECUCION DE DRENAJE CAMINO SEBULO	100%	\$709,959.00		CONTINUACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DEL DRENAJE	100%	\$756,816.61	
LOMAS DEL CHAMIZAL	REALIZACION DE ESCALERAS E ILUMINACION	100%	\$709,959.00		EN TODA LA COLONIA CALLE EN BUEN ESTADO	100%	\$756,816.61	
MANZANASTITLA	CALENTADORES	100%	\$709,959.00		CALENTADORES DE PASO	100%	\$756,816.61	
MEMETLA	GUARNICIONES Y BANQUETAS	100%	\$709,959.00		CALENTADORES DE PASO CM	100%	\$756,816.61	
NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD)	ENTUBADO DE DRENAJE	100%	\$709,959.00		REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL EXFARO DEL SABER PARA LA FORMULACION DE LA SALA VIRTUAL PARA LA TERCERA EDAD E INFANCIA	100%	\$756,816.61	
PALO ALTO (GRANJAS)	MOBILIARIO PARA CASA DEL ADULTO MAYOR	100%	\$709,959.00		REMODELACION DE CANCHA DEPORTIVA	100%	\$756,816.61	
PORTAL DEL SOL	CONSTRUCCION DE BARRA CON MALLA	100%	\$709,959.00		BANQUETA ALTA QUE DE REDIRIGIDA A LOS PEATONES SOBRE AVENIDA TAMAUPLPAS	100%	\$756,816.61	
RETAMA	CAMBIO DE ADQUIN	100%	\$709,959.00		CALENTADOR SOLAR	100%	\$756,816.61	
SAN JOSE DE LOS CEDROS I	REPAVIMENTACION, ARREGLO DE CALLES Y BANQUETAS	100%	\$709,959.00		ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	100%	\$756,816.61	
SAN JOSE DE LOS CEDROS II	LUMINARIAS	100%	\$709,959.00		CALENTADORES SOLARES PARA NRS VECINDS 2	100%	\$756,816.61	
SAN LORENZO ACOPILCO (PUEBLO)	IMPULSANDO LA CULTURA (TALLERES DE MUSICA, CLUB DE LECTURA, PINTURA, TEATRO, DANZA)	100%	\$709,959.00		CALENTADORES DE PASO	100%	\$756,816.61	
SAN MATEO TLATENANGO (PUEBLO)	FASEO POR LA EDUCACION ECOLOGICA Y CULTURA (TALLERES DE HERBOLARIAS, HIDROFONIA, HUERTOS Y CONTEMPORANEAL)	100%	\$709,959.00		PREVENIR MUERTES OCASIONADA POR DESLAVES DE TALUD	100%	\$756,816.61	
SAN PEDRO CUAJIMALPA	DRENAJE	100%	\$709,959.00		AGUA CALIENTE PARA TODOS (CALENTADORES DE PASO)	100%	\$756,816.61	
SAN PABLO CHIMALPA (PUEBLO)	TINACOS	100%	\$709,959.00		CAMIONETA PICK UP	100%	\$756,816.61	

Colonia o Pueblo	2017		MONTO		2018		MONTO	
	Proyecto Especifico	AVANCE	ASIGNADO		Proyecto Especifico	AVANCE	ASIGNADO	
TEPETONGO	ADQUISICION DE VEHICULO DE SEGURIDAD	100%	\$709,959.00		PANQUE ECOLOGICO CAMBIA	100%	\$756,816.61	
XALPA	PAVIMENTACION	100%	\$709,959.00		TINACOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	100%	\$756,816.61	
ZENTLAPATL	PAVIMENTACION	100%	\$709,959.00		TINACOS	100%	\$756,816.61	
14 MAYO	TRAMPAS BAJAR Y SUBIR SEGURO	100%	\$709,959.00		CALENTADORES SOLARES	100%	\$756,816.61	

Colonia o Pueblo	2019		MONTO		2020		MONTO	
	Proyecto Especifico	AVANCE	ASIGNADO		Proyecto Especifico	AVANCE	ASIGNADO	
ARDIAS GARCIA SOTO	ARREGLANDO MI CALLE REENCARPENAR LAS CALLES DE LA COLONIA	100%	\$1,212,798.00		COLOCACION DE ADQUIN NUEVO	100%	901,495.00	
ADOLFO LOPEZ MATEOS	RFT ECOLOGICO	100%	\$1,212,798.00		AYUDANDO A LA PROTECCION DE LOS VECINOS, EVITANDO ACCIDENTES PRIMERA ETAPA	100%	938,340.00	
AGUA BENDITA	PANTALLAS DE LETS PARA TODOS	100%	\$1,212,798.00		CALENTADOR DE PASO, BENEFICIAR A LOS VECINOS DE LA COLONIA	100%	1,408,364.00	
AHUATENCO	ALMACENAMIENTO DE AGUA	100%	\$1,212,798.00		CALENTADORES DE PASO	100%	1,240,928.00	
AMADO NERVO	PANTALLAS 32 PULGADAS	100%	\$1,212,798.00		INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN CONDOMINIO PARTICULAR EN LA COLONIA AMADO NERVO	100%	822,058.00	
BOSQUES DE LAS LOMAS	RENOVIAMIENTO URBANO	100%	\$1,212,798.00		REHABILITACION AREA VERDE EN ABANDONO	100%	1,292,647.00	
CACALOTE	LAP TOP PARA AYUDARTE EN TUS TABLAS.L	100%	\$1,212,798.00		KIT LAPTOP CON IMPRESORA	100%	765,971.00	
COLA DE PATO	TAZAS DE BANO ECOLOGICO WC MODERNO	100%	\$1,212,798.00		APOYO A TU VIVIENDA	100%	985,285.00	
CRUZ BLANCA	LAMPARAS SOLARES INDIVIDUALES I POR FAMILIA	100%	\$1,212,798.00		BIENESTAR TECNOLÓGICO CRUZ BLANCA	100%	1,009,785.00	
CORREDOR SANTA FE	ISLAS DE DESCANSO Y RECREACION EN AV. VASCO DE QUIROGA	100%	\$1,212,798.00		MODERNIZACION DE BAHIA DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS DEL TRANSPORTE PUBLICO EN VASCO DE QUIROGA	100%	1,212,808.00	
ÉRANO (U HAB)	CONTINUACION ENTREGA CALENTADORES SOLARES	100%	\$1,212,798.00		PANTALLAS PARA TODA LA COLONIA	100%	1,002,838	
EL CONFADERO	ALUMBRANDO MI COLONIA	100%	\$1,212,798.00		MAS LUZ EN LAS CALLES	100%	1,381,180	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

Colonia o Pueblo	2019		MONTO		2020		MONTO	
	Proyecto Especifico	AVANCE	ASIGNADO	Proyecto Especifico	AVANCE	ASIGNADO	ASIGNADO	
EL MOLINITO	SUMINISTRO DE PANTALLAS DE 32"	100%	\$1,212,798.00	ECONOMIA PARA EL HOGAR: SUMINISTRO DE TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS	100%	795,852.00		
EL MOLINO	MONITOREANDO TU DOMICILIO	100%	\$1,212,798.00	EDUCACION VIAL EN MI COLONIA, TOPE INTELIGENTE	100%	904,475.00		
EL TIANGUILLO	CALENTADORES SOLARES PARA LA COLONIA (AYUDA CALIENTE PARA TODOS)	100%	\$1,212,798.00	ASFALTO HIDRAULICO 3ERA. FASE	100%	950,823.00		
EL YAQUI	AYUDANDO AL MEDIO AMBIENTE Y TU BOLSILLO	100%	\$1,212,798.00	RIT DE LA SALUD	100%	885,463.00		
JARDINES DE LA PALMA (HUIZACHITO)	ALUMBRADO SUSTENTABLE			SUSTITUCION DE ADOQUIN, RECUPERACION Y REGRANADO DE AREAS VERDES, PARA UN BIENESTAR DE TODAS Y TODOS	100%		3,343,653.00	
IESUS DEL MONTE	DIVERSION CON TELEVISION	100%	\$1,212,798.00	NUOVA GENERACION CON LAP - TOP	100%	1,088,159.00		
LA PILA	CALENTADORES DE PASO	100%	\$1,212,798.00	COLCHONES PARA LA PILA	100%	1,270,675.00		
LA VENTA	COLONIA SEGURA	100%	\$1,212,798.00	COMPUTADORAS DE ESCUELBORIO	100%	847,804.00		
LAS LAJAS	TINACOS DEMI	100%	\$1,212,798.00	POR UNA ECONOMIA MAS SUSTENTABLE	100%	1,093,301.00		
TENCALCO (LAS MAROMAS)	TECNOLOGIA PARA LA COLONIA	100%	\$1,212,798.00	CALENTADORES SOLARES	100%	788,840.00		
LAS TINAJAS	CALENTADORES DE PASO	100%	\$1,212,798.00	REMODELACION DE ESCALERAS Y RECARPETADO	100%	1,035,465.00		
LOMA DEL PADRE	CALENTADORES SOLARES	100%	\$1,212,798.00	1.- LOMA DEL PADRE SIN BOLSAS DE HULE 2.- LOMA DEL PADRE CON AGUA Y SIN BOLSAS DE HULE 3.- LOMA DEL PADRE ILUMINADO 4.- TECNOLOGIA LAPTOP	100%	1,376,712.00		
LOMAS DE MEMETLA	BOLILER DE PASO PARA LA COLONIA LOMAS DE MEMETLA	100%	\$1,212,798.00	CALENTADORES SOLARES PARA TODA LA COLONIA	100%	1,329,708.00		
LOMAS DE VISTA HERMOSA	CONTRATACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE DRENAJE SANITARIO EN TODA LA COLONIA	100%	\$1,212,798.00	MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE DE SAN FRANCISCO	100%	1,567,382.00		
LOMAS DEL CHAMIZAL	CALENTADORES SOLARES PARA TODOS	100%	\$1,212,798.00	CALENTADORES SOLARES PARA TODOS	100%	1,367,228.00		

Colonia o Pueblo	2019		MONTO		2020		MONTO	
	Proyecto Especifico	AVANCE	ASIGNADO	Proyecto Especifico	AVANCE	ASIGNADO	ASIGNADO	
MANZANASTITLA	COLCHONES ORTOPEDICOS PARA PERSONAS DE LA 3RA. EDAD	100%	\$1,212,798.00	MEJOR CALIDAD DE VIDA	100%	1,038,669.00		
MEMETLA	CALENTADORES SOLARES CM	100%	\$1,212,798.00	COMPUTADORA LAPTOP	100%	807,767.00		
NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD)	SALÓN VIRTUAL PARA LA COMUNIDAD DEL ADULTO MAYOR	100%	\$1,212,798.00	CAMINO SEGURO CON LUZ	100%	2,388,339.00		
PAJO ALTO (GRANJAS)	EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA COOPERATIVA	100%	\$1,212,798.00	EQUIPAMIENTO CANCHA DEPORTIVA LOTE 86	100%	1,055,436.00		
RETAMA	MALLA PARA ESTACIONAMIENTO	100%	\$1,212,798.00	CAMARAS DE VIGILANCIA DOMICILIARIAS	100%	858,900.00		
SAN JOSÉ DE LOS CEDROS I	CALENTADORES DE PASO PARA 2 SERVICIOS	100%	\$1,212,798.00	MEJORAMIENTO DE AREA VERDE, CAMBIO TOTAL DE ESCALERA CON ALUMBRADO, COLOCACION DE JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE	100%	1,724,897.00		
SAN JOSÉ DE LOS CEDROS II	POR UNA SEGURIDAD DIGNA	100%	\$1,212,798.00	COMPUTADORAS PARA LA JUVENTUD DE MI COLONIA 2	100%	1,937,669.00		
SAN LORENZO ACOPILO (PBLO)	CALENTADORES DE PASO PARA 3 SERVICIOS	100%	\$1,212,798.00	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA EN VIALIDADES	100%	1,856,166.00		
SAN MATEO TLALTENANGO (PBLO)	POR UNA SEGURIDAD DIGNA	100%	\$1,212,798.00	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA EN VIALIDADES	100%	3,630,093.00		
SAN PABLO CHIMALPA	CAMIONETA PICK UP	100%	\$1,212,798.00	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA EN VIALIDADES	100%	2,346,102.00		
SAN PEDRO CUAJIMALPA (PBLO)	GOTA PARA TODOS "TINACOS"	100%	\$1,212,798.00	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA EN VIALIDADES	100%	4,101,766.00		
PORTAL DEL SOL	BOLARDOS PREFABRICADOS	100%	\$1,212,798.00	COLOCACION DE BOLARDOS	100%	1,014,042.00		
TEPETONGO	CALENTADORES SOLARES PARA LA COLONIA	100%	\$1,212,798.00	PANTALLAS PARA TODOS	100%	1,199,450.00		
XALPA	DRENAJE Y RECARPETADO DE CALLE BARTA CRULLA	100%	\$1,212,798.00	HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA EDUCACION	100%	1,156,044.00		
ZENTLAPATL	CALENTADOR SOLAR	100%	\$1,212,798.00	CALENTADOR SOLAR	100%	1,326,574.00		
1º MAYO	CAMBIO DE ADOQUIN	100%	\$1,212,798.00	SUBIR Y BAJAR CON SEGURIDAD	100%	813,816.00		

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

Colonia o Pueblo	2021		MONTO		2022	
	Proyecto Especifico	AVANCE	ASIGNADO	Proyecto Especifico	AVANCE	MONTO ASIGNADO
ARDIAS GARCÍA SOTO	PAVIMENTACION	100%	893.942	REPARACION DE TUBOS DE AGUA POTABLE Y CONCRETO HIDRAULICO	30%	\$1,073,816
ADOLFO LÓPEZ MATEOS	AYUDANDO A LA PROTECCION DE LOS VECINOS, EVITANDO ACCIDENTES (SEGUNDA ETAPA).	100%	867.376	MEJORAR LA COLONIA	30%	\$1,036,163
AGUA BENDITA	REENCARPETADO EN CAMINO, ANTIGUO A CHIMALPA	100%	1,370,251	SUSTITUCION DE TUBERIA PARA AGUA POTABLE EN 5° ANDADOR DE CARO CHAMPETEN 400 M LINEALES Y 6° ANDADOR DE CARO CHAMPETEN 200 M LINEALES.	30%	\$1,639,973
AHUATENCO	CALENTADORES SOLARES	100%	1,242,488	BACHEO Y REPAVIMENTACION EN VIAS DE TODA LA COLONIA	30%	\$1,487,125
AMADO NERVO	EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA INFANTIL, BIBLIOTECA DE ADULTOS MAYORES, CIRCULOS DE LECTURA Y ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL CENTRO COMUNITARIO	85%	705.86	REPAVIMENTACION EN CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, PRIMERA Y SEGUNDA CERRADA	30%	\$944,927
BOSQUES DE LAS LOMAS	HABILITACION AREA VERDE	100%	1,701,154	BOSQUES PARA COCHES Y PEATONES	30%	\$2,014,886
CACALOTE	TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.	100%	744.823	A PARTIR DE ESTE AÑO NO PERTENECE A LA ALCALDIA CUAJIMALPA PERTENECE AL ESTADO		
COLA DE PATO	APOYO A TU VIVIENDA	100%	1,055,504	ERIGIR LA CALLE LIBRE DE BACHES	30%	\$1,246,658
CRUZ BLANCA	BIENESTAR TECNOLÓGICO CRUZ BLANCA	100%	1,002,137	CAMBIO DE DRENAJE DEL RIO BORRACHO	30%	\$1,177,715
CORREDOR SANTA FE	REMODELACION DE JARDIN UBICADO FRENTE A TREN INTERURBANO Y CONDOMINIO (HEMIT)	100%	1,934,602	PEATONALIZACION SANTA FE	30%	\$2,235,366
EBANO (U HAB)	APOYO ESCOLAR	100%	867.023	REPARACION DE TUBOS DE AGUA POTABLE Y CONCRETO HIDRAULICO	30%	\$1,073,816
EL CONTADERO	CONSTRUCCION Y REMODELACION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES	100%	1,455,911	REPARACION DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL EBANO	30%	\$1,139,611
EL MOLINITO	TECNOLOGIA PARA TODOS SUMINISTRO DE LAP TOP	100%	776.703	LÁMPARAS SOLARES	30%	\$928,955
EL MOLINO	EDUCACION VIAL EN MI COLONIA (TOPE INTELIGENTE) (SEGUNDA ETAPA)	100%	902.854	REESTRUCTUREMOS LA RED HIDRAULICA EN NUESTRA COLONIA	30%	\$1,080,282
EL TIANGUILLO	ASFALTO HIDRAULICO 2DA FASE	100%	925.247	ADOSQUINAR LA CALLE ENCINOS	30%	\$1,134,208

Colonia o Pueblo	2021		MONTO		2022	
	Proyecto Especifico	AVANCE	ASIGNADO	Proyecto Especifico	AVANCE	MONTO ASIGNADO
EL YAQUI	PRIMEROS AUXILIOS KIT	100%	5873.293	CONTINUIDAD DEL SALON CIUDADANO	30%	\$1,064,078
JARDINES DE LA PALMA (HUZACHITO)	COMPLEMENTO AL DEPORTIVO HUZACHITO, SEGUNDA ETAPA	0%	1,168,876 SE REGRESO EL RECURSO A LA SECRETARIA DE FINANZAS	TECHUMBRE EN HUZACHITO #25	30%	\$1,393,330
JESUS DEL MONTE	NUEVO GIMNASIO AL AIRE LIBRE	100%	\$1,086,302	RECUPERANDO ESPACIOS PUBLICOS SOBRE AV JESUS DEL MONTE	30%	\$1,288,297
LA PILA	BICICLETAS DE MONTAÑA PARA FOMENTAR EL DEPORTE EN LA COLONIA LA PILA	100%	\$1,251,015	BANQUETAS Y GUARNICIONES	30%	\$1,493,273
LA VENTA	CALENTADORES SOLARES Y TINACOS	100%	\$787,929	AGUA PARA TODOS	30%	\$940,751
LAS LAJAS	CALENTADORES SOLARES PARA UNA ECONOMIA SUSTENTABLE (CONTINUIDAD)	100%	\$1,032,583	BENEFICIANDO A LA CIUDADANÍA	30%	\$1,216,371
TEXCALCO (LAS MARDAMAS)	AYUDAR A LOS VECINOS A UN MEJOR DESCANSO Y MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA	100%	\$756.22	REENCARPETADO EN PROLONGACION OCAMPO	30%	\$922,630
LAS TINAJAS	LAPTOP PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	100%	\$953.313	CIRCUITO DEL CORREDOR	30%	\$1,146,362
LOMA DEL PADRE	1.- LOMA DEL PADRE SIN BOLSAS HULE SI SE PUEDE 2.- LOMA DEL PADRE CON AGUA Y SIN BOLSAS DE HULE 3.- LOMA DEL PADRE ILUMINADO 4.TECNOLOGIA LAPTOP	100%	\$1,332,510	CIRCUITO REENCARPETADO	30%	\$1,571,784
LOMAS DE MEMETLA	EQUIPAR CON EQUIPO DE COMPUTO EL CENTRO DE DESARROLLO DE SAN PEDRO UBICADO ENTRE C. MARGARITAS Y 2DA CERRADA DE JUAREZ	100%	\$1,306,716	ILUMINANDO CAMINOS, MAS SEGURIDAD PARA TODOS.	30%	\$1,554,866
LOMAS DE VISTA HERMOSA	EVALUACION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD CONECTADAS EN ZONAS ESTRATEGICAS DE LA COLONIA, CONECTADAS AL CS Y ALCALDIA DE CUAJIMALPA.	100%	\$1,440,510	SANEAMIENTO Y PODA DE ARBOLES EN LAS PRINCIPALES CALLES QUE COLINDAN CON LA BARRANCA	30%	\$1,712,481
LOMAS DEL CHAMIZAL	DEPORTE Y SALUD PARA TODOS: PISTA DE ATLETISMO.	100%	\$1,283,336	CANCHA ECOLOGICA E INNOVADORA	30%	\$1,510,552
MANZANASTITLA	JUNTOS POR LA EDUCACION 2	100%	\$1,099,822	ILUMINANDO MI COLONIA	30%	\$1,304,734
MEMETLA	ALUMBRADO TIPO VELA	100%	\$782.221	BENEFICIO PARA TODA LA COLONIA	30%	\$937,230

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

Colonia o Pueblo	2021		2022			
	Proyecto Específico	AVANCE	MONTO ASIGNADO	Proyecto Específico	AVANCE	MONTO ASIGNADO
NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD)	RECONVERSION DEL ESPACIO PUBLICO A CAPTACION PLUVIAL, MODULO DE EMERGENCIAS, AREA RECREATIVA Y CULTURAL, DEPORTE Y ESTACIONAMIENTO.	100%	\$2,114,857	CAMINO SEGURO CON LIZ	30%	\$2,536,493
PALO ALTO (GRANJAS)	EQUIPAMIENTO DEPORTIVA LOTE BB EANCHA	100%	\$938,779	TECHADO DEL SALON DE DROS MULTIPLES EN LA COOPERATIVA PALO ALTO	30%	\$1,157,377
RETAMA	TECHADO DE ESTACIONAMIENTO	100%	791,467	REHABILITACION DE ESTACIONAMIENTO	30%	\$944,034
SAN LORENZO ACOPILO (PBLO)	CISTERNA CON CAPTACION PLUVIAL	100%	1,850,100.00	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL EDIFICIO EDIFICIO DE DESARROLLO	30%	\$2,172,919
SAN MATEO TLALTERANGO (PBLO)	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA EN VIALIDADES	100%	3,648,130	SOMETILLA	30%	\$4,246,004
SAN PABLO CHIMALPA	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA EN VIALIDADES	100%	2,193,381	REPARACION O MANTENIMIENTO A LA RED DE DRENAJE EN CALLE MANANTIALES	30%	\$2,609,630
SAN JOSE DE LOS CEDROS I	RECARPETADO DE EL ASFALTO DE LAS CALLES MONTE CASINO, MONTE SAN MIGUEL Y CERRADA DE MONTE SAN MIGUEL Y BANQUETAS DE LAS MISMAS CALLES	100%	1,820,423	ELIMINACION DE LA UNIDAD NUEVA ROSITA	30%	\$1,941,140
SAN JOSE DE LOS CEDROS II	LUMINARIAS PARA DARLE PLUS A MI COLONIA	100%	1,948,956	LUMINARIAS TIPO VELA PARA DARLE CONTINUIDAD A MI COLOMIA	30%	\$2,229,958
PORTAL DEL SOL	CAMARAS DE SEGURIDAD	100%	1,071,360	CONEXION SEGURA ENTRE PORTAL A BASE DE RESTRUCTURA METALICA	30%	\$1,268,174
TEPETONGO	PANTALLAS DE 32 PULGADAS PARA DARLE UN PLUS A MI COLONIA.	100%	1,185,278	ARREGLAR UNA CISTERNA DE 37 MIL LITROS Y UN TANQUE ELEVADO DE 12 MIL LITROS	30%	\$1,331,445
SALPA	RECARPETADO EN PRIMERA Y SEGUNDA CERRADA DE SAN MIGUEL	100%	1,127,533	POZO DE VISITA CON BOMBA HIDROEUMATICA PARA REMOVER AGUAS NEGROS Y SANEAMIENTO DE OBRAS SÉPTICAS	30%	\$1,332,106
ZENTLAPATL	CALENTADOR SOLAR	100%	1,179,265	CAMBIO DE ASFALTO EN CALLE PUERTO ABEL SOBERRIBES	30%	\$1,388,290
1º MAYO	SEGURIDAD PARA TODOS	100%	\$797,155	INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO VELA	30%	\$943,434

Así mismo le comento que en la búsqueda en el archivo no se encontró documentación sobre la dictaminación solo se tiene la del año 2022 que fueron 7 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias

Cabe hacerle mención que la difusión de la consulta del Presupuesto Participativo de cada año la realiza el Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Alcaldía solo coadyuva cuando lo requieren.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MONTIEL ZEPEDA
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Sic)

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 1 de noviembre de 2022, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, interpuso recurso de revisión en el que, en su parte medular señaló lo siguiente:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

“Derivado de la respuesta a la solicitud de información que formulé en ejercicio del derecho de petición establecido en el artículo 8° constitucional, así como en el derecho de acceso a la información pública establecido en su artículo 6° controvierto la respuesta de la Alcaldía por considerar que la información que entregó carece de una adecuada fundamentación y motivación, solo se limita a entregar de manera parcial la información solicitada.

Al no dar respuesta a mi petición de información de manera completa, fundada y motivada, vulnera mi ejercicio del derecho constitucional de acceso a la información pública, toda vez que la Alcaldía es la autoridad responsable de ejercer el presupuesto participativo, por lo tanto, es la autoridad encargada de generar y proporcionar la información relativa a este tema, ya que el conocimiento y posesión de los archivos que se piden están dentro de sus atribuciones, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

“Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

...

XII. La publicación de los montos asignados, desglose y avance trimestral del Presupuesto Participativo.”

En ese mismo sentido, la Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2022 de las Alcaldías de la Ciudad de México, señala como autoridad en materia de presupuesto participativo a las Alcaldías, y en el numeral 4 fracción II establece:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

“4. Obligaciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de presupuesto participativo

...

II. Proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma del Instituto Electoral, así como de los sistemas de la Secretaría cuando así corresponda, la información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo; incluyendo información de geolocalización, de facturación y contenido fotográfico”.

Expuesto lo anterior, el agravio que se plantea deriva en la vulneración a mi derecho humano de acceso a la información pública establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y en las leyes de la materia, por lo que pido a esa autoridad que decida la prevalencia de los derechos sobre las decisiones encaminadas a negar el acceso a la información..” (Sic)

IV. Admisión. Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, **el 7 de noviembre 2022**, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V. Manifestaciones y respuesta complementaria. El Sujeto Obligado en fecha 24 de noviembre de 2022, remitió a esta ponencia una respuesta complementaria.

VI. Cierre de instrucción. El 25 de noviembre de 2022, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que, este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por parte de la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de*

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el sistema electrónico INFOMEX, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL**

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA¹

En su respuesta complementaria el sujeto obligado informa y refrenda la respuesta inicial, así mismo realiza una orientación para obtener información ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por lo anterior ya que el sujeto obligado no responde cabalmente a la solicitud de información se considera no tomar en cuenta la respuesta complementaria y se entra al fondo del estudio del presente recurso de revisión.

En este orden de ideas, este Órgano Garante no advirtió la actualización de alguna de las causales previstas por el artículo 248 de Ley de Transparencia o por su normatividad supletoria, asimismo, el Sujeto Obligado no hizo valer alguna causal de improcedencia, por lo que este Instituto determina oportuno entrar al estudio de fondo del presente medio de impugnación.

TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia.

El particular requirió al Sujeto Obligado información sobre el presupuesto participativo.

El Sujeto Obligado entregó parcialmente respuesta a la solicitud de información.

¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

Inconforme con la respuesta, la persona recurrente interpuso recurso de revisión en el que manifestó que el Sujeto Obligado la respuesta es incompleta.

Una vez admitido a trámite el recurso de revisión, el Sujeto Obligado realizó sus manifestaciones de derecho, asimismo.

A partir de la descripción de los hechos que obran en las constancias que conforman el expediente del presente recurso de revisión, se advierte que la presente resolución debe resolver sobre la entrega de la información que no corresponde a lo solicitado.

CUARTA. Estudio de la controversia.

De acuerdo con el agravio expresado en el considerando que antecede, observamos que el mismo deviene de la atención otorgada por el Sujeto Obligado a la solicitud de información, por ello, resulta conveniente hacer referencia a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece lo siguiente:

“Artículo 2. Toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 3. El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

...”

Los artículos antes citados, refieren que el derecho de acceso a la información pública es un derecho humano que abarca el solicitar, investigar, difundir y buscar información que se encuentre en los archivos de los Sujetos Obligados, ya sea porque estos las generaron o la poseen en atención a sus funciones, por lo que se le considera un bien común de dominio público, toda vez que, al tratarse de acciones ejercidas por un servidor público, este lo hace en representación del Estado, por lo que le pertenece a todos y debe ser accesible a cualquier persona, ya sea que los particulares la puedan consultar por encontrarse publicada en cualquier medio de difusión o porque la requieren a través de una solicitud de acceso a la información, siempre y cuando no encuadre en una de las excepciones contempladas por la ley.

De igual forma la ley replica los principios y medidas que deben regir el actuar de los sujetos obligados para hacer valer el derecho a saber, como lo indican los artículos 11, 13, 14, que a continuación se transcriben:

“Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Artículo 12. (...)

Artículo 13. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.

Artículo 14. *En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona.*

Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, para tal efecto, se coordinarán con las instancias correspondientes para garantizar, su accesibilidad y traducción a la lengua indígena de los pueblos y barrios originarios, y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México cuando así se solicite.”

De acuerdo con lo estipulado, los Sujetos Obligados en todo momento deben observar los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia. Esto en el acceso a la información se traduce a que los documentos, datos y respuestas que proporcionen deben ser veraces, entregados completos y en el menor tiempo posible, sin tener preferencias en la atención ni servir a intereses propios, siempre ajustándose a lo establecido por las normas que los regulan, priorizando la mayor y más fácil divulgación.

Para cumplir con dichos principios, se debe tomar en cuenta que toda la información que se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, ya sea porque, en atención a sus atribuciones, fue generada por el mismo, obtenida, adquirida, transformada o por cualquier circunstancia la posee, siempre será pública a menos que se encuentre contemplada dentro de las hipótesis que limitan el derecho de acceso a la información, que se refieren a la clasificación en sus dos vertientes, pero de no ser así, los entes con carácter de públicos tienen la obligación de proporcionar a toda persona la información que requiera y en caso de duda deberá priorizar la

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

máxima publicidad y el principio pro - persona, por lo que deberá permitir el acceso en todos los medios y con las mayores acciones y esfuerzos posibles.

Por lo anterior se realizará el estudio de la respuesta con la solicitud de información, para ejemplificar lo anterior se anexa la presente tabla:

Solicitud:	Respuesta:
Se solicita toda la información que tengan de presupuesto participativo de 2017 a 2022 sobre los siguientes rubros: 1-Avance físico	Se entrega conforme a la tabla entregada.
2-Avance financiero	Se entrega conforme a la tabla entregada.
3-Geolocalización	Se entrega la ubicación mas no la geolocalización de las obras.
4-Sesiones de dictaminación públicas	Se entrega conforme a la tabla entregada.
5-Difusión de la consulta de presupuesto participativo	No se entrega
6-Montos asignados por años	El sujeto obligado solo entrega lo correspondiente a este punto.
7-Avance trimestral	Se entrega conforme a la tabla entregada.
8-Evidencia en fotografías, imágenes o vídeos.	No se entrega
9-Documentos legales de la obra como adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y en general cualquier contrato que se tenga sobre la obra o servicio prestado.	No se entrega

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

De lo anterior se desprende que el sujeto obligado acepto competencia sobre lo solicitado conforme a la Dirección General de Participación Ciudadana, de esta forma el sujeto obligado deberá de informar lo solicitado en los puntos 5, 6, 8 y 9.

En cuanto al punto 6 de la solicitud inicial la persona recurrente pide al sujeto obligado la geolocalización de las obras, por lo que el sujeto obligado entrega la ubicación, entiéndase por geolocalización las coordenadas que nos indican el punto específico en donde poder encontrar un lugar en un mapa determinado, por lo que este punto no es entregado por el sujeto obligado.

Por lo anterior el sujeto obligado debe informar sobre lo solicitado en el medio requerido.

Por lo que el sujeto obligado en su respuesta manifiesta que el Instituto electoral de la Ciudad de México ostenta la información correspondiente a lo solicitado, debió realizar la remisión de la solicitud correspondiente.

En atención a los razonamientos se considera que el Sujeto Obligado careció de congruencia y exhaustividad en su proceder como lo establece la ley de nuestra materia; en concatenación con lo estipulado en las fracciones **VIII** y **X** del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, que a continuación se inserta.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...
VIII. *Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

...
X. *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas*
..."

De acuerdo con la fracción **VIII** del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN²**.

De conformidad con la fracción **X**, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo

2 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

segundo el que **se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos**, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los Sujetos Obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado **y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por la parte particular a fin de satisfacer la solicitud correspondiente**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**³

De lo anterior se determina que, el Sujeto Obligado no proporcionó la información de los puntos requeridos en la solicitud de acceso a la información, por lo que el agravio se encuentra **FUNDADO**.

Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

- Realice la búsqueda exhaustiva de la información conforme a los puntos 5, 6, 8 y 9, en todas y cada una de sus unidades administrativas competentes sin dejar de lado la Dirección General de Participación Ciudadana, para que se pronuncie en cuanto a lo solicitado.
- Realizar la entrega de la información en medio electrónico.

³ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

- Realizar la remisión de la solicitud de información al Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que se pronuncien en el ámbito de sus atribuciones, lo anterior mediante correo electrónico institucional.

En vía de cumplimiento remitir el comprobante del envío de la información previamente señalada.

Lo anterior en un plazo que no deberá exceder los diez días a partir de que le sea notificada la presente resolución. Lo anterior, de conformidad con el artículo 244 último párrafo de la Ley de Transparencia.

QUINTA. Responsabilidades.

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al Sujeto Obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la recurrente el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnico.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

SÉPTIMO. En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, en la tramitación de su expediente se pone a su disposición el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6098/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/MELA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO